



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diez (10) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00105-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ALBA YADIRA PINILLA PINILLA
DEMANDADO	RAFAEL ANTONIO GUZMAN GARNICA

Téngase en cuenta que la parte ejecutada fue notificada en legal forma y por intermedio de apoderado judicial contesto la demanda con el lleno de los requisitos formales.

De las manifestaciones las cuales se entienden como excepciones que fueron propuesta por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de 10 días, para los fines señalados en el art. 442 Y 443 del C. G.P.

Se reconoce al Dr. Carlos Fernando Robayo Pachón, como apoderado judicial de la parte ejecutada, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6381c2959975a7a38beead3b6ff19be07ea7482916f09478a9b27ea6be1ced6e**

Documento generado en 10/01/2024 05:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>